

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:****DECRETO ALCALDÍCIO****N° 140****VISTOS:**

- a) Ley N° 19.424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N°19.880. Articulo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Pùblicas y su reglamento, Decreto N°661. Artículo 71, casos en que procede el trato directo o contratación excepcional Directa con publicidad, numeral 7 letra b). "Cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de Recursos Humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 Unidades Tributarias Mensuales."
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N°08, de fecha 12 de enero del 2026, requerida por director del departamento de Salud.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°004, de fecha 13 de enero 2026, por un monto total de \$ 1.166.200.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-06-001-001-000, y modalidad de compra trato directo.
- h) Cotización N°143 del proveedor Servicios Generales Hidrocontrol SPA, RUT: 76.729.435-2.
- i) La política de adquisiciones del Sector Pùblico definida en el artículo 35 bis de la Ley N°19.886 y articulo 29 y siguientes de su Reglamento Decreto N°661. Se consulta en Mercado Pùblico, no encontrándose el servicio requerido en el catálogo de Convenio Marco.
- j) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- k) Sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- l) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- m) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastián Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
- n) Decreto Alcaldício N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal.
- o) Decreto Alcaldício N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- p) Cálculo de costo de licitación tipo L1 (licitación menor a 100 UTM, valor UTM mes de enero del 2026 \$ 69.751.- x 100= \$ 6.975.100.-) y funcionarios que participan del proceso de generación de licitación y evaluación de la propuesta).

PROCESO	FUNCIONARIO QUE PARTICIPA	HORAS ASOCIADAS AL PROCESO	VALOR HORA	MONTO TOTAL
Solicitud de pedido, justificación, cotización	Director DESAM	2	\$ 31.433.-	\$ 62.866.-
Términos de referencia	Director DESAM	2	\$ 31.433.-	\$ 62.866.-
Certificado de disponibilidad presupuestaria.	Encargado de presupuesto	1	\$ 13.782.-	\$ 13.782.-
Aprobación de solicitud de pedido por dirección DESAM.	Director DESAM	1	\$ 31.433.-	\$ 31.433.-
Visación de solicitud de pedido por dirección de control.	Director de control Municipal	1	\$ 23.348.-	\$ 23.348.-
Visación de solicitud de pedido por dirección de finanzas.	Directora de finanzas Municipal	1	\$ 23.348.-	\$ 23.348.-
Creación de decreto de bases administrativas	Encargada de adquisiciones DESAM	4	\$ 6.382.-	\$ 25.528.-
Visación D.A por dirección DESAM	Director DESAM	2	\$ 31.433.-	\$ 62.866.-

Visación D.A por control	Director control	2	\$ 23.348.-	\$ 46.696.-
Visación D.A por alcaldía	Alcalde	2	\$ 33.650.-	\$ 67.300.-
Firma y registro decreto por secretaria municipal	Secretaria municipal	2	\$ 23.348.-	\$ 46.696.-
Subir al portal, revisar foro	encargada de adquisiciones DESAM	2	\$ 6.382.-	\$ 12.764.-
Preparación de ofertas para evaluar (acta de evaluación)	encargada de adquisiciones DESAM	6	\$ 6.382.-	\$ 38.292.-
Evaluación comisión	Director DESAM Directora CESFAM Prevencionista de Riesgos	4 4 4	\$31.433.- \$ 17.824.- \$ 10.341.-	\$ 125.732.- \$ 71.296.- \$ 41.364.-
Generación y aprobación de decreto de adjudicación	Encargada de adquisiciones DESAM	2	\$ 6.382.-	\$ 12.764.-
Visación Decreto adjudicación control	Director control	2	\$ 23.348.-	\$ 46.696.-
Visación decreto y firma alcaldía	Alcalde	2	\$ 33.650.-	\$ 67.300.-
Firma y registro decreto por secretaria municipal	Secretaria Municipal	2	\$ 23.348.-	\$ 46.696.-
Publicación de adjudicación y emisión de orden de compra	Encargada de adquisiciones DESAM	2	\$ 6.382.-	\$ 12.764.-
Firma electrónica para adjudicación y autorización de orden de compra.	Encargada de adquisiciones DESAM	1	\$ 6.382.-	\$ 6.382.-
			TOTAL	\$ 948.779.-

(Valor desproporcionado para la contratación del servicio de reparación, ya que dicho monto encarece la propuesta en un **81%** (valor hora vigente desde enero a noviembre 2025, calculado de acuerdo a escala de sueldo de funcionarios municipales y del Departamento de Salud).

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, se ha detectado una baja presión en el sistema de agua potable del Centro de Salud Familiar CESFAM-SAR, lo que afecta el normal funcionamiento de sus instalaciones sanitarias y la atención de usuarios.

SEGUNDO: Que, la situación descrita constituye una contingencia sanitaria urgente, que requiere reparación inmediata para asegurar condiciones mínimas de higiene y continuidad del servicio de salud.

TERCERO: Que, la reparación requiere intervención técnica especializada y disponibilidad inmediata, condiciones que cumple el proveedor SERVICIOS GENERALES HIDROCONTROL SPA.

DECRETO

- APRUÉBESE**, contratación directa del servicio de reparación de baja presión de agua potable del CESFAM de Concón con el proveedor **SERVICIOS GENERALES HIDROCONTROL SPA, RUT:76.729.435-2**, por un monto total de **\$ 1.166.200.- (con impuesto incluido)**.
- IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria 215-22-06-001-001-000 denominada "Mantenimiento y reparaciones de edificaciones".
- EMÍTASE** la orden de compra, correspondiente a través del Portal mercadopublico.cl
- PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente decreto.



5. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones Salud

